



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDP

Paucarpata, 17 de mayo de 2024

VISTO:

1.- La Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01 de fecha 23 de abril de 2024, donde se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y específicamente de nuestro distrito.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01 de fecha 23 de abril de 2024, se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el que se verifico fehacientemente en su ANEXO, el cumplimiento de metal del Tramo II, Compromiso 1: **"Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses, Indicador 1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil"**.

Que, de manera supletoria se debe considerar lo establecido en los artículos 146° y 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, precisan los programas de incentivos laborales que sirven de estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, como reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o con las funciones desempeñadas.

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, representada por su Gerente: LIC. ITZEL ALEXANDRA NUÑEZ ARAURO, por el desempeño eficiente, en el cumplimiento de las actividades requeridas en el Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses, Indicador 1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil" de la Meta del Tramo II del año 2023, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que permitieron a nuestra entidad, obtener el cumplimiento en el indicador 1.1, según los resultados de la Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 23 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General proceda con el trámite respectivo conforme a sus atribuciones y proceda a la notificación del presente acto resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica General


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.